

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: ACCION DE TUTELA.
Radicado: 110014003016 2024 00112 00.
Accionante: ANA ELVIRA CAMARGO DE ORREGO.
Accionado: YONI MEDINA BALLESTEROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

PRIMERO: ADMITIR a TRÁMITE la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **ANA ELVIRA CAMARGO DE ORREGO.**, en contra de **YONI MEDINA BALLESTEROS**.

SEGUNDO: VINCULAR como accionados a **ORLANDO MEDINA BERMUDEZ** y el **JUZGADO DE PAZ RUU- DISTRITO DE PAZ RAFAEL URIBE -URIBE-BOGOTÁ D.C.**

TERCERO: PRACTICAR las siguientes pruebas:

- 1.- TÉNGANSE** como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela, para ser valorados en la oportunidad correspondiente.
- 2.- ORDENAR** a las accionadas, rindan un informe al despacho sobre los hechos a los que se refiere la solicitud de amparo, en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Término para rendir el informe un (1) día.

CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia a los accionados, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y hágasele entrega de copia del escrito de tutela con sus respectivos anexos.

QUINTO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la accionante por el medio más eficaz y expedito.

CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 4 exp. dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37329dc6022b81a6aa4b479683cd8e7d0414ea8865bc78ca556ba35ba82ec74**

Documento generado en 07/02/2024 10:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>